

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00533 - 00 (*Cuaderno principal*)

Visto el escrito-poder que antecede ^(pdf 07- fol 5), con constancia de haberse remitido desde el correo electrónico del demandado, téngase como notificado por conducta concluyente al ejecutado MANUEL ALEJANDRO LÓPEZ ROZO del auto del 09/07/2021 ^(pdf 06 cp.), por el cual se libró mandamiento ejecutivo, teniendo efectos a partir de la notificación de esta providencia por anotación en estado (art. 301 CGP).

Reconózcase personería para actuar al Abogado JONATHAN ANDRÉS CHAVES ROMERO en su calidad de apoderado judicial del ejecutado en los términos del mandato conferido, advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (par. 2° art. 103, inc. 3° art. 122 CGP; art. 3° DL 806 de 2020; arts. 16 y 17 L. 527 de 1999 y art. 20 Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020).

Adviértase al demandado que los términos de ejecutoria y traslado comenzaran a correr a partir del día siguiente de la notificación de este proveído (art. 118 CGP).

Secretaría contabilice los términos aquí concedidos.

Niéguese tener en cuenta las diligencias de Citación aportadas por la parte actora ^(pdf 09 cp.), por cuanto no se especifica de manera clara el término que tienen los ejecutados para comparecer al despacho.

Ínstese a la parte demandante para que cumpla su deber legal de adelantar las diligencias necesarias para lograr integrar oportunamente el contradictorio (núm. 6° art. 78 CGP), respecto de la demandada INGRID JOHANNA NEIRA BARRERO atendiendo las observaciones aquí realizadas

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.51 del 13/12/2021 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb4b09ada93283c95db79d63c65de4f98ae5de18d4ad68858970456b5bf3c78f**

Documento generado en 11/12/2021 01:40:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>